

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531010000183061

Dabeiba, 2025-10-17

Señor
ELKIN VICENTE RODRIGUEZ DIAZ
Representante Legal
Asociación solo bienestar
Correo Electrónico: elkinrd17@hotmail.com
Apartado - Antioquia

Asunto: CIERRE DE REQUERIMIENTO BAJO RADICADO No 202531010000160851.

Cordial Saludo

El supervisor de los contratos de aporte de Primera Infancia del Centro Zonal Occidente Medio de la Regional Antioquia del ICBF, quien tiene a su cargo la supervisión del contrato de Aporte N° **05007992025** celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y La Entidad Administradora del Servicio Asociación SOLOBIENESTAR se permite certificar que la entidad en mención **SUBSANÓ** el requerimiento con radicado 202531010000160851 , al cual se le dio respuesta por parte del operador el día 23 de septiembre de 2025, respuesta que fue estudiada y analizada por el equipo interdisciplinario del centro zonal.

El motivo del requerimiento es el presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas contractuales: **"CLAÚSULA 2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. 2.6. "Permitir y colaborar en el**

www.icbf.gov.co



*ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO 3.2.9** Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. **3.2.8.1.** Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **3.2.8.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.”*

En el mencionado requerimiento el Centro Zonal Occidente Medio ante los presuntos incumplimientos antes referenciados, solicitó:

- a) Justificar los motivos por los cuales se presentó el presunto incumplimiento contractual consistente en la no realización del diligenciamiento de la matriz de DNT aguda, moderada y severa.
- b) Allegar las evidencias de las acciones y/o estrategias realizadas por parte de la EAS frente a los hechos que dieron origen al presunto incumplimiento contractual.
- c) Elaborar y remitir un plan de mejora que contemple las acciones concretas a implementar, con responsables y cronograma, para garantizar la oportuna y adecuada atención a los seguimientos nutricionales y el reporte en el sistema de información Cuéntame, a fin de evitar la reiteración de este tipo de incumplimientos.

Respuesta Radicado No: 202531010000160851 al Requerimiento de Supervisión por Presunto Incumplimiento al Contrato de Aporte No 05007992025.

El suscrito ELQUIN VICENTE RODRIGUEZ DIAZ, en calidad de representante legal de la Asociación Solo bienestar, identificada con NIT 901468-048-0, me permito informar a esa honorable entidad que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de aporte suscrito, el equipo profesional adscrito a la Asociación realizó de manera oportuna el diligenciamiento de la matriz de desnutrición, reportando los casos identificados a través de la plataforma Cuéntame, conforme a la normatividad y lineamientos establecidos por el ICBF. Dichos registros garantizan la trazabilidad de casos y la adecuada gestión de estos, acorde al

protocolo técnico institucional.

De igual forma, y con el firme propósito de fortalecer el sistema de reporte y seguimiento, la Asociación implementará un plan de mejora estricto, que incluye:

1. La optimización de los procedimientos internos para la captura y validación de la información reportada en la matriz de desnutrición.
2. El establecimiento de controles adicionales para garantizar la integridad, precisión y puntualidad de los datos cargados.
3. La definición de un cronograma de seguimiento y responsables para la ejecución de cada actividad prevista en el plan de mejora.

De lo anterior infiere el suscrito, al analizar con el equipo interdisciplinario del Centro Zonal Occidente Medio, las evidencias allegadas por la EAS, que el requerimiento queda **SUBSANADO** por las siguientes razones:

El operador envía justificación válida de los motivos por los cuales se presentaron los presuntos incumplimientos contractuales antes mencionados.

El operador envía evidencias de la subsanación de los hechos que dieron origen al presunto incumplimiento contractual.

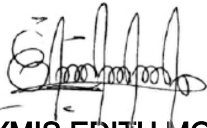
Se elabora un Plan de mejora donde se encuentran los hallazgos, estrategias, actividades, entregables, términos y responsables para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad y obligaciones contractuales, relacionadas con cada uno de los componentes de la atención que se vieron afectadas debido a las solicitudes mensuales respecto al indicador PA172

En este sentido, se procede a cerrar el requerimiento 202531010000160851 remitido el día 15 de septiembre 2025, en los términos antes expuestos, aclarando que la Entidad Administradora del Servicio SOLOBIENESTAR debe implementar un plan de mejora que garantice que los hechos mencionados, no se repetirán dentro de los cumplimientos de las cláusulas contractuales que se mencionan anteriormente.

Cordialmente,

www.icbf.gov.co





EYMIS EDITH MOLINA PEREZ
Coordinadora Centro Zonal Occidente Medio.
Supervisora del Contrato de Aporte No. 05007992025

Proyecto y Elaboró: Adriana Maria Gomez Gutierrez / contratista Enlace de Seguimiento a la Ejecución Técnica

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia